

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|  |                            |                           |  |
|--|----------------------------|---------------------------|--|
| <b>Año LXXIV</b>                                 | Salta, 29 de marzo de 1983 | Correo Argentino<br>SALTA | <b>FRANQUEO A PAGAR</b>                              |
| EDICION DE 36 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES |                            |                           | <b>CUENTA Nº 21</b>                                  |
|  |                            |                           | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240 |

**Nº. 11.694**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**

Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**RESOLUCION Nº 56 — 21-1-83**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada publicación | Excedente  |
|---|----------------------|--|
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc). | \$ 65.000,—          | \$ 1.000,— la palabra  |
| Convocatoria Asambleas Comerciales  | \$ 120.000,—         | \$ 1.000,— " "   |
| Avisos Comerciales  | \$ 70.000,—          | \$ 1.000,— " "   |
| Avisos Administrativos  | \$ 65.000,—          | \$ 1.000,— " "   |
| Edictos de Mina   | \$ 65.000,—          | \$ 1.000,— " "   |
| Edictos Concesión de Agua Pública   | \$ 65.000,—          | \$ 1.000,— " "   |
| Edictos Judiciales  | \$ 58.000,—          | \$ 1.000,— " "   |
| Posesión Veinteñal  | \$ 120.000,—         | \$ 1.000,— " "   |
| Edictos Sucesorios  | \$ 65.000,—          | \$ 1.000,— " "   |
| Remates Inmuebles y Automotores   | \$ 120.000,—         | \$ 1.000,— " "   |
| Remates Varios  | \$ 65.000,—          | \$ 1.000,— " "   |
| Balances  | \$ 110.000,—         | (de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

|            |              |
|------------|--------------|
| Anual      | \$ 600.000,— |
| Semestral  | \$ 400.000,— |
| Trimestral | \$ 250.000,— |

III - EJEMPLARES

|  |             |
|--|-------------|
| Por ejemplar, dentro del mes           | \$ 8.000,—  |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 10.000,— |
| Atrasado, más de un año                | \$ 15.000,— |

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

|                           |  |     |
|---------------------------|--|-----|
| M.E. Nº 400 del 14-3-83   | — Fija valores para las licencias de caza y pesca para el año 1983 .....   | 973 |
| M.B.S. Nº 405 del 14-3-83 | — Declara de interés provincial al VI Congreso Argentino de Endocrinología y Metabolismo a llevarse a cabo en el Sierras Hotel de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba .....              | 973 |
| M.G. Nº 441 del 14-3-83   | — Deja establecido que la sobreasignación que se acuerda por decreto Nº 150/82, se hará efectiva únicamente en los casos de Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos ..... | 973 |
| M.E. Nº 415 del 16-3-83   | — Rechaza el reclamo administrativo formulado por los señores Omar Francisco Buret y Nidia Liliana Cristóbal de Buret  | 974 |
| M.E. Nº 436 del 16-3-83   | — Establece montos topes para las contrataciones a que se refiere el Art. 26 de la Ley de Contabilidad vigente .....   | 974 |

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

|        |                    |  |     |
|--------|--------------------|--|-----|
| M.G.   | Nº 397 del 14-3-83 | — Autoriza a la Dirección General de Apremio de la Municipalidad de Salta, no promover ni proseguir las correspondientes demandas por deudas vencidas al 31 de diciembre de 1982 ..... | 974 |
| M.G.   | Nº 398 del 14-3-83 | — Designa temporariamente al Esc. Francisco José Arias Martínez, para desempeñarse como Jefe del Dpto. de Clasificación, Archivo e Informes .....                                      | 974 |
| M.G.   | Nº 399 del 14-3-83 | — Designa a la doctora Teresa Saicha de Miranda en el cargo de Asesora Letrada del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas .....                                   | 974 |
| M.G.   | Nº 401 del 14-3-83 | — Autoriza pago a favor del interno-penado de la Unidad Carcelaria Nº 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia don Sergio Martín Guaymás .....                                     | 975 |
| M.B.S. | Nº 403 del 14-3-83 | — Prorroga sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo la doctora Luz Estela Tapia .....   | 975 |
| M.B.S. | Nº 406 del 14-3-83 | — Rescinde el contrato suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Zulema del Valle Maza .....  | 975 |
| M.B.S. | Nº 407 del 14-3-83 | — Designa temporariamente a la doctora María del Carmen López de Alonso .....  | 975 |
| M.B.S. | Nº 408 del 14-3-83 | — Designa temporariamente a la doctora Dora Natividad Oropeza de López .....   | 975 |
| M.B.S. | Nº 410 del 14-3-83 | — Prorroga la designación temporaria del Dr. Oscar Giroto ..   | 975 |
| M.B.S. | Nº 412 del 14-3-83 | — Otorga sobreasignación en concepto de dedicación exclusiva a la doctora Constantina Silvia Yarad .....   | 976 |
| M.G.   | Nº 413 del 14-3-83 | — Otorga un subsidio a favor del Arzobispado de San Ramón de la Nueva Orán .....   | 976 |
| S.G.G. | Nº 414 del 14-3-83 | — Pone interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía, de Obras Públicas y de Industria y Minería al Ing. Héctor Gardey .....                               | 976 |
| M.E.   | Nº 416 del 16-3-83 | — Aprueba la Resolución Nº 587/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....   | 976 |
| M.E.   | Nº 417 del 16-3-83 | — Dispone reestructuración en el Presupuesto 1982 de AGAS ..   | 976 |
| M.E.   | Nº 418 del 16-3-83 | — Transfiere sin cargo a A.G.A.S. materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....   | 977 |
| M.E.   | Nº 419 del 16-3-83 | — Adjudica la ejecución de la obra: Derivación y Conducción al Canal "A" de Colonia Santa Rosa (Dpto Orán) a la Empresa Payra S. A. de esta ciudad .....                               | 977 |
| M.B.S. | Nº 420 del 16-3-83 | — Autoriza pago a favor de la señora Mirta del Valle Rivadeo de Delgado .....  | 977 |
| M.B.S. | Nº 421 del 16-3-83 | — Designa temporariamente al Dr. Guillermo Amadeo Lorente ..   | 977 |
| M.B.S. | Nº 425 del 16-3-83 | — Autoriza pago a favor de la señora Ada Florencia Vilte de Juárez .....   | 978 |
| M.B.S. | Nº 427 del 16-3-83 | — Deja sin efecto la adjudicación de renglones de la licitación pública Nº 9/82 .....  | 978 |
| M.B.S. | Nº 429 del 16-3-83 | — Autoriza pago a favor de la señora Ludovina Zannier de Zannier .....   | 978 |
| S.G.G. | Nº 434 del 16-3-83 | — Pone interinamente a cargo de la Subsecretaría de Area de Frontera al doctor Ricardo Emidio Rodríguez .....  | 978 |
| M.E.   | Nº 435 del 16-3-83 | — Acepta la renuncia presentada por el Lic. Nicolás Severo Ortiz, como miembro del Directorio del Banco Provincial de Salta .....  | 978 |
| M.B.S. | Nº 446 del 18-3-83 | — Modifica la Resol. Ministerial Nº 1202 de fecha 10-8-82 ..   | 978 |
| M.G.   | Nº 443 del 18-3-83 | — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia don Carlos Alberto Benítez .....  | 978 |
| M.B.S. | Nº 444 del 18-3-83 | — Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor del doctor César Iván Ibáñez .....  | 979 |
| M.B.S. | Nº 445 del 18-3-83 | — Acepta la renuncia presentada por el Ing. Humberto Pedro Aguilera .....  | 979 |
| M.B.S. | Nº 447 del 18-3-83 | — Designa temporariamente a la obstetra Milagro Amanda del Carmen Gómez de Pacheco .....   | 979 |

**EDICTOS DE MINAS**

|          |  |     |
|----------|--|-----|
| Nº 48889 | — José Nioi y Carlos Caprini Castellanos ..... | 979 |
| Nº 48882 | — Conalio S. R. L. ....                        | 979 |
| Nº 48883 | — Conalio S. R. L. ....                        | 980 |
| Nº 48884 | — Conalio S. R. L. ....                        | 980 |
| Nº 48847 | — Daniel Ernesto Galli .....                   | 980 |

|   | Pág. |
|---|------|
| <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>  |      |
| Nº 48960 — Y. P. F. - Lic. Nº 60-06-714/83 .....                                    | 980  |
| Nº 48958 — A. G. A. S. ....   | 980  |
| Nº 48943 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 5/83 ..... | 980  |
| Nº 48942 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 9/83 .....                        | 981  |
| <b>POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA</b>   |      |
| Nº 48961 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda .....               | 981  |
| <b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>  |      |
| Nº 48925 — Miguel Sánchez .....   | 981  |
| Nº 48906 — Juan Bautista Durand .....   | 981  |
| Nº 48887 — Eusebio Escalante .....  | 981  |
| Nº 48821 — Martín Humberto Sánchez .....  | 982  |
| <b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>   |      |
| Nº 48886 — Mauricio Flores .....  | 982  |
| Nº 48885 — Amalia Gómez de Bermejo y Josefa Ubierno de Cortez .....                 | 982  |

## Sección JUDICIAL

|   |     |
|---|-----|
| <b>SUCESORIOS</b>   |     |
| Nº 48945 — López, Carolina López de .....                                 | 982 |
| Nº 48936 — Félix Herrera y otros .....                                    | 982 |
| Nº 48928 — Juana González de Canelo y Manuel Antonio Canelo .....         | 982 |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>   |     |
| Nº 48967 — Por Horacio José Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-16.431/81 ..... | 983 |
| Nº 48965 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-22.307/81 .....       | 983 |
| Nº 48955 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-27.646/81 .....      | 983 |
| <b>EDICTO DE QUIEBRA</b>  |     |
| Nº 48924 — Cardozo Vélez de Medrano, Goricia Antonia .....                | 983 |
| <b>CITACIONES A JUICIO</b>  |     |
| Nº 48956 — Rivero, Sara M. Jorge de .....                                 | 984 |
| Nº 48952 — Delia Mollinedo de Cornejo y otros .....                       | 984 |

## Sección COMERCIAL

|   |     |
|---|-----|
| <b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>   |     |
| Nº 48957 — Boutique Airampo .....   | 984 |
| Nº 48927 — El Mesón de Pepe S. R. L. ....   | 984 |
| Nº 48901 — Panificadora Selecta .....   | 984 |
| <b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>  |     |
| Nº 48933 — Cámara de Revendedores y Reconstructores de Neumáticos de Salta, para el día 22-4-83 ..... | 984 |
| Nº 48919 — Radiodifusora Salta S. A., para el día 15-4-83 .....                                       | 985 |
| Nº 48916 — Cerámica del Norte S. A., para el día 18-4-83 .....  | 985 |

## Sección GENERAL

|  |     |
|--|-----|
| <b>RECAUDACION</b>                             |     |
| Nº 48964 — Del día 28-3-83 .....               | 985 |
| <b>BALANCE GENERAL</b>                         |     |
| Nº 48959 — Banco del Noroeste Coop. Ltda. .... | 986 |

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 14 de marzo de 1983

DECRETO Nº 400

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº C/14-11914/83

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, solicita actualización de los aranceles por actividades inherentes a la fauna silvestre; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5513, en su artículo 9º, faculta al Poder Ejecutivo a establecer anualmente tales aranceles;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables propone los nuevos montos en acuerdo con lo recomendado por el Ente Coordinador Interprovincial para la Fauna y luego de considerar las variaciones del índice nivel costo de la vida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense los siguientes valores para las licencias de caza y pesca para el año 1983:

- |  |            |
|--|------------|
| a) Licencia anual de caza .....                  | \$ 120.000 |
| b) Licencia anual de pesca .....                 | \$ 100.000 |
| c) Permiso temporario de caza, por semana .....  | \$ 30.000  |
| d) Permiso temporario de pesca, por semana ..... | \$ 25.000  |

Art. 2º — Fíjense los siguientes montos para la inscripción en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna y la Licencia de Caza Comercial:

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| a) Inscripción en el Registro ..... | \$ 1.500.000 |
| b) Licencia de Caza Comercial ..... | \$ 500.000   |

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Gardey**

Salta, 14 de marzo de 1983

DECRETO Nº 405

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 33.280/82-código 01, por el cual se solicita se declare de interés provincial al VI Congreso Argentino de Endocrinología y Metabolismo, a llevarse a cabo en el Sierras Hotel de Alta Gracia, provincia de Córdoba, desde el 17 y hasta el 22 de octubre de 1983, y

#### CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los temas que serán abordados en dicho evento y la participación de destacados especialistas en la materia, permitirán que los profesionales concurrentes adquieran un

mejor conocimiento sobre prevención y tratamiento de las enfermedades endócrinas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al VI Congreso Argentino de Endocrinología y Metabolismo, a llevarse a cabo en el Sierras Hotel de Alta Gracia, provincia de Córdoba, desde el 17 y hasta el 22 de octubre de 1983.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Salazar - Córdoba - Rodríguez**

Salta, 14 de marzo de 1983

DECRETO Nº 411

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 42-13.565.

VISTO el Decreto Nº 1505/82 por el cual se acuerda una bonificación equivalente al valor monetario de seis (6) horas cátedras, a los docentes de los Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos, que cumplen además funciones de administración escolar y de responsable patrimonial; y

#### CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Enseñanza solicita la ampliación del citado decreto, en el sentido de establecer que el pago de la sobreasignación acordada se limite a aquellos casos de cursos que involucren dos o más docentes, excluyéndose del beneficio los cursos de personal único;

Por ello y atento a la elevación efectuada por Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la sobreasignación que se acuerda por decreto Nº 1505/82, se hará efectiva únicamente en los casos de Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos, que involucren dos o más docentes y mientras se mantenga tal complejidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Rodríguez - Moreno**

Salta, 16 de marzo de 1983

DECRETO Nº 415

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 01-33100/82.

VISTO que los señores Omar Francisco Buret y Nidia Liliana Cristóbal de Buret solicitan pago de indemnización por el accidente de tránsito sufrido el 20 de junio de 1978 a la salida de General Güemes, entre su automóvil Renault 12, chapa L-0380611 y una máquina de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta que era transportada en un camión de la Municipalidad de Salta, con permiso Nº 55317; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en Dictamen Nº 6/83 que corre a fs. 10, Fiscalía de Gobierno manifiesta que "...en el juicio iniciado por los peticionantes que se encuentra radicado en el Juzgado Civil y Comercial de 11a. Nominación del Distrito Judicial del Centro, la Provincia de Salta contestó la demanda en legal tiempo y forma, desconociendo todo derecho a los reclamantes y atribuyéndoles la exclusiva responsabilidad por el evento dañoso invocado";

Que dicho organismo indica asimismo que atento a que a la Provincia no le cabe ninguna responsabilidad por las consecuencias del accidente de tránsito que se alude, corresponde el rechazo de la pretensión deducida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el reclamo administrativo formulado por los señores Omar Francisco Buret y Nidia Liliana Cristóbal de Buret, sobre el pago de indemnización por el accidente de tránsito sufrido el 20 de junio de 1978 en la ciudad de General Güemes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Fissore**

Salta, 16 de marzo de 1983

DECRETO Nº 436

**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de actualizar los montos fijados para las contrataciones del Estado que se realizan bajo las formas de compra directa y concurso de precios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 20/76 faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente y cuando lo considere necesario, los montos para las distintas contrataciones, teniendo en cuenta la variación del costo de los bienes y servicios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****En Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Establécense, con vigencia a la fecha del presente decreto, los siguientes montos topes, para las contrataciones que se indican, y a que se refiere el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente:

Contratación Directa: Cuando el monto de la contratación no exceda de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

Concurso de Precios: Cuando el monto de la contratación exceda de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) y hasta Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Salazar - Díaz - Rodríguez****DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 397 - 14-3-83 - Expte. Nº 82-21280.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza, mediante la cual se disponga que la Dirección General de Apremios, dependiente de esa Comuna, no promoverá ni proseguirá las correspondientes demandas por deudas vencidas al 31 de diciembre de 1982, cuyo valor actualizado a dicha fecha sea inferior o igual a \$ 300.000.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 398 14-3-83 - Expte. Nº 58-1215/83.**

Artículo 1º — Designase temporariamente al Escribano FRANCISCO JOSE ARIAS MARTINEZ, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.167.964, para desempeñarse como Jefe del Departamento Clasificación, Archivo e Informes, dependiente de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el 30 de junio del año en curso, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 22, más otros adicionales que correspondan.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 399 14-3-83 - Expte. Nº 52-190241.**

Artículo 1º — Designase a la Dra. TERESA GRACIELA SAICHA DE MIRANDA, Clase 1949, M.I. Nº 6.163.337, en el cargo de Asesora Letrada - Agrupamiento Profesional - Grupo 3 - Categoría 21 - del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, por haber resultado ganadora del concurso convocado al efecto y a partir de la fecha del presente.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 401 14-3-83 - Expte. Nº 50-67.592.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Dos millones ochocientos noventa mil ochocientos pesos (\$ 2.890.800), a favor del interno-penado de la Unidad Carcelaria Nº 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. SERGIO MARTIN GUAYMAS, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera con fecha 23 de setiembre de 1981 y del cual resultara con una incapacidad parcial y permanente del dieciocho por ciento (18%) de la total laboral.

**M. de B. Social - Decreto Nº 403 - 14-3-82 - Expte. Nº 65-521/82. Código 66.**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1982, el pago de la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio del decreto Nº 933 de fecha 16 de setiembre de 1982, la doctora LUZ ESTELA TAPIA, legajo Nº 65429, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 21R, profesional zona rural "B", con un régimen horario de dedicación exclusiva y clase 02, categoría 22, Directora de la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección Zona Norte, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintisiete millones novecientos noventa pesos (\$ 27.000.990), deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1, Parcial 02 - Subparciales 006 (ítem 05 - 007 y 011 - Ejercicio 1983.

**M. de B. Social - Decreto Nº 406 14-3-83 - Expedientes Nros. 7417/82, 7393/82 y 7454/82 - Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1982, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora ZULEMA DEL VALLE MAZA, L.C. Nº 5.489.475, clase 1947, matrícula profesional Nº 1345, legajo Nº 62.783, clase 14, categoría 21, Jefa Servicio Anatomía Patológica del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, prorrogado por decreto Nº 123/82.

Art. 2º — Desaféctase la suma de Catorce millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$ 14.791.678), de la imputación consignada en el artículo 2º del decreto Nº 123/82.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 407 - 14-3-83 - Expte. Nº 65-675/82 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo del corriente año, designase en carácter de personal temporario a la doctora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE ALONSO,

D.N.I. Nº 11.592.870, clase 1955, matrícula profesional Nº 318, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente en la Estación Sanitaria de Campo Quijano, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección Zona Oeste, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Otórgase una asignación en concepto de dedicación exclusiva, a favor de la doctora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE ALONSO, matrícula profesional Nº 318, equivalente al 50% de la categoría, con vigencia al 1º de enero del año en curso y mientras la citada profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Sesenta y siete millones doscientos quince mil setecientos setenta pesos (\$ 67.215.770), será imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 21 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 001 (ítem 14), 002, 006 (ítems 40 y 16), 007, 009 y 011 - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 408 - 14-3-83 - Expte. Nº 66.080/83 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la doctora DORA NATIVIDAD OROPEZA DE LOPEZ, L.C. Nº 5.891.075, clase 1948, matrícula profesional Nº 1569, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente en el Hospital de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección Zona Oeste, con un régimen horario de dedicación exclusiva, dispuesta por decreto Nº 231/83.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, otórgase a la doctora DORA NATIVIDAD OROPEZA DE LOPEZ, matrícula profesional Nº 1569, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la Ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Ciento dieciséis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos (\$ 116.489.861), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Ítem 14), 002, 003, 006, (Ítems 02 y 16), 007, 008, 009 y 011, ejercicio 1983.

**M. de B. Social - Decreto Nº 410 - 14-3-83 - Exptes. Nros. 926/82 y 955/82. Cód. 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 1983, prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del doctor OSCAR GIROTO, L.E. Nº 6.040.925, clase 1941, matrícula profesional Nº 1335, en el cargo de clase 14 - categoría 21, como Jefe Servicio de Neurocirugía del Hospital de Maternidad e Infancia - Unidad de Servicio 2/8, dispuesta por decreto Nº 1528/82.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento dieciséis millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 116.333.490), deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 8 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 001 (ítem 14) - 002, 007, 008, 009 y 011, ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 412 - 14-3-83. Expte. Nº 65.272/82. Cól. 66.**

Artículo 1º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a la doctora CONSTANTINA SILVIA YARAD, legajo Nº 38834, clase 02, categoría 22, Coordinadora del Área de Computación y encargada de la atención del Departamento de Bioestadística de la Dirección General de Medicina Sanitaria, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con vigencia al 1º de diciembre de 1982, y mientras la citada profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238 y artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 413 - 14-3-83. Expte. Nº 01-33.559.**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000), a favor del Arzobispado de San Ramón de la Nueva Orán, para ser destinado a la atención del gasto que demandara el traslado hasta el Departamento Rivadavia Banda Sur, de un grupo de misioneros de la Orden de Padres Dominicos y sus instituciones laicales, quienes visitaron esa zona en cumplimiento de la misión que anualmente realizan y de acuerdo a la factura presentada por la Empresa de Omnibus "Ale Hnos" de esta ciudad.

Artículo 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese y páguese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000) a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto que se especifica en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Principal 1 - Ejercicio 1983.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 414 - 14-3-83**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de: Hacienda y Economía, de Obras Públicas y de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. HECTOR GARDEY, a partir del día 14 de marzo del corriente año y mientras duren las ausencias de sus titulares.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 416 - 16-3-83 - Expediente Nº 28-39491/83.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 587/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 10 de febrero de 1983. Resolución Nº 587 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-39.491/83. Visto... y, Considerando...; Por ello, el director general de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica para trabajos adicionales Nº 1, surgidos en la obra "Refacción Dos Cocinas Escuela de Capacitación Manual y Técnica Dr. Joaquín Castellanos - Salta - Capital", que ejecuta la Empresa Ing. Alonso Crespo S. A., cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 128.280.971 (Ciento veintiocho millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y un pesos), a ejecutarse en un plazo de 20 (Veinte días calendarios, el que se adicionará al contractual. Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se autorice a la Dirección General de Arquitectura a librar la Orden de Servicio respectiva, para la ejecución de los mismos. Artículo 3º: La certificación, liquidación y pago estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/83 y demás normas legales vigentes. Artículo 4º: La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2-U de organización 15 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Part. Principal 2 - Parcial 2 - Proyecto 427 - U. Geog. 04 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1983. Artículo 5º: Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su consideración a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 6º: Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la empresa ALONSO CRESPO S. A., en la suma de Ciento veintiocho millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y un pesos (\$ 128.280.971), la ejecución de los trabajos adicionales referidos en el artículo 1º de este decreto, surgidos en la obra Nº 2081 "Refacción dos cocinas Escuela de Capacitación Manual y Técnica Dr. Joaquín Castellanos - Salta - Capital", por ser la adjudicataria de las obras principales.

Art. 3º — Ampliase el plazo contractual de la obra de referencia en veinte (20) días calendarios, en virtud a los trabajos imprevistos surgidos en al misma y cuya ejecución se adjudica por el artículo anterior.

Art. 4º — Estese a la imputación consignada en el artículo 4º de la Resolución Nº 587/83 de la Dirección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 417 - 16-3-83 - Expte. Nº 34-122338/83.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 11º de la Ley Nº 5930/82, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1982 de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.):

(en millones de \$)

| Rebajar de:            |             |
|------------------------|-------------|
| Total de Erogaciones   | \$ 35.216,0 |
| Erogaciones Corrientes | \$ 8.398,0  |
| A Clasificar           | \$ 8.398,0  |



|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Erogaciones de Capital | \$ 26.818,0 |
| Bienes de Capital      | \$ 5.000,0  |
| Trabajos Públicos      | \$ 17.758,0 |
| Bienes Preexistentes   | \$ 4.060,0  |

**Reforzar a:**

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Total de Erogaciones   | \$ 35.216,0 |
| Erogaciones Corrientes | \$ 35.216,0 |
| Bienes y Servicios     | \$ 35.216,0 |

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto tiene vigencia al 30-XII-82 a los efectos presupuestarios y contables.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 418 - 16-3-83 - Expte. Nº 28-37078/82.**

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo a la Administración General de Aguas de Salta, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan a continuación, para ser utilizados por la Dirección de Energía en la construcción de tinglados para depósitos en Centrales Tartagal, Orán y J. V. González y puente sobre canal oeste y local para Oficina en Distrito San Ramón de la Nueva Orán, con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

|  |                |
|--|----------------|
| 20 barras hierro mejorado Diámetro 20 mm.  | \$ 7.680.000.  |
| 73 barras hierro mejorado Diámetro 16 mm.  | \$ 16.293.600. |
| 198 barras hierro mejorado Diámetro 14 mm. | \$ 36.531.000. |
| 50 barras hierro mejorado Diámetro 12 mm.  | \$ 6.775.000.  |
| 771 barras hierro mejorado Diámetro 10 mm. | \$ 81.186.300. |
| 329 barras hierro mejorado Diámetro 8 mm.  | \$ 21.714.000. |
| 1.567 Kgs. hierro mejorado Diámetro 6 mm.  | \$ 19.900.900. |
| 464 kgs. hierro mejorado Diámetro 4,2 mm.  | \$ 7.192.000.  |
| Total:                                     | \$ 197.272.800 |

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Administración General de Aguas de Salta, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondientes.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 419 - 16-3-83 - Exptes. 34-120712 y 121298/82.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 22 de octubre de 1982 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 877-D/82, para la adjudicación y contratación de la obra "Derivación y Conducción al Canal "A" en Colonia Sta. Rosa (Dpto. Orán)", con un presupuesto oficial de Dos mil trescientos sesenta y cuatro millones treinta y ocho mil trescientos doce pesos (\$ 2.364.038.312).

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de la obra referida precedentemente, a la Empresa Payra S.A. de esta Capital (Pueyrredón 371), en la su-

ma de Dos mil seiscientos cuarenta y siete millones setecientos veintidós mil novecientos nueve pesos (\$ 2.647.722.909), un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios y en un todo de acuerdo a las condiciones presentadas a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria conforme establece el art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Subparcial 5, Orán: Colonia Sta. Rosa Canal de Riego - La Dársena - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 420 - 16-3-83 - Expte. Nº 01754/82 - Código 79.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Novecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$ 937.546), a favor de la señora Mirta del Valle Rivadeo de Delgado, legajo Nº 55686, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Novecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$ 937.546), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Mirta del Valle Rivadeo de Delgado, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la citada empleada el día 18 de junio de 1982.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 421 - 16-3-83 - Expte. Nº 65.376/82-Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982 y hasta el 30 de abril de 1983, designase en carácter de personal temporario al doctor Guillermo Amadeo Lorente, D.N.I. Nº 12.265.349 clase 1958, matrícula profesional Nº 1691, en el cargo de clase 14, categoría 21, como profesional zona rural "B" de la Estación Sanitaria de Dragones, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la Dirección Zona Norte, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Otórgase una asignación en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Guillermo Amadeo Lorente, matrícula profesional Nº 1691, equivalente al 50% de la categoría, con vigencia al 1º de diciembre de 1982 y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238 y artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento veintiséis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 126.343.490), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 006 (ítems 02 y 16), 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 425 - 16-3-83 - Exptes. Nºs. 397/82-Código 89, 59.404/81-Código 66 (original y corresponde 1 y 2) y 9678/81 - Código 21 (corresponde) copia.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Veintidós millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$ 21.924.487), a favor de la señora Ada Florencia Vilte de Juárez, ex agente del Hospital "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintidós millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$ 21.924.487), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Ada Florencia Vilte de Juárez, en concepto de la indemnización por accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 427 - 16-3-83 - Exptes. Nºs. 64.210/82 y 64.963/82-Código 66.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de los renglones Nº 4 y 6 por la suma de Trescientos setenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 377.974.800), de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, adjudicados a la firma Laboratorios Cyanamid de Argentina S.A., en la licitación pública Nº 9/82 aprobada por decreto Nº 1521 de fecha 28 de diciembre de 1982.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 429 - 16-3-83 - Exptes. Nºs. 4788/81, 552/80-Código 78, 556.226/81-Código 2020, 29.569/48, 39.403/49 y 19091/83-Código 17.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Veintinueve millones doscientos cuatro mil cincuenta y siete pesos (\$ 29.204.057), a favor de la señora Ludovina Zannier de Zannier, cédula de identidad Nº 232.986, en concepto de pago de los alquileres adeudados a la nombrada, desde el 1º de enero de 1979 hasta el 30 de julio de 1982.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintinueve millones doscientos cuatro mil cincuenta y siete pesos (\$ 29.204.057), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez,

con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Ludovina Zannier de Zannier, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 434 - 16-3-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Subsecretaría de Área de Frontera, a partir del día 14 de marzo del corriente año, al señor Secretario General de la Gobernación Dr. Ricardo Emidio Rodríguez.

**M. de Economía - Decreto Nº 435 - 16-3-83.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado Nicolás Severo Ortiz, como miembro del Directorio del Banco Provincial de Salta, a partir del día 14 de marzo del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 446 - 18-3-83 - Expte. Nº 64.580/82-Código 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 1202 de fecha 10 de agosto de 1982, mediante la cual se encarga al ingeniero Martín Miguel Simesen de Bielke, legajo Nº 41.626, agrupamiento D-I, categoría 22, jefe del Departamento Equipos e Instalaciones Especiales de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, la atención del despacho del referido organismo.

Art. 2º — Reconócese a favor del ingeniero Martín Miguel Simesen de Bielke, legajo Nº 41.626, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales, existente entre los cargos de agrupamiento D-I, categoría 22 y agrupamiento A-II, categoría 23, como Director de Obras y Servicios Auxiliares, con vigencia al 13 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1982, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946 y la ley Nº 5464.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Diecisiete millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$ 17.891.472), será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Unidad de Servicio 4, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (Ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1983.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 443 - 18-3-83 - Expte. Nº 44-399.019.**

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1º de marzo del corriente año, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6559/P.2837), del Cuerpo Seguridad -Escala General, de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Alberto Benítez, C. 1951, D.N.I. Nº 10.008.682, con revista en la Sub-Comisaría de Colonia Santa Rosa (U.R.N.), por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo

a la División Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1982 y el 28 de febrero, inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 444 - 18-3-83 - Expte. Nº 3126/82 - Código 78.**

Artículo 1º — Prorrógase a favor del doctor César Iván Ibañez, legajo Nº 42997, la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto Nº 1213/82, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de clase 14 categoría 19, profesional asistente y clase 14, categoría 21, jefe del Servicio de Cirugía del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, con vigencia al 1º de enero hasta el 6 de diciembre de 1982, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 34.443.436), será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (item 05), 007 y 011, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 445 - 18-3-83 - Expte. Nº 65.526-Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1983, acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Humberto Pedro Aguilera, L. E. Número 7.233.046, clase 1934, legajo Nº 19.424 al cargo de clase 02, categoría 23, Director "B" de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Unidad de Servicio 2/15, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, por razones de índole particular.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 447 - 18-3-83 - Exptes. N.ºs. 66.434/83, 64.937/82, 65.689/82-Código 66, 677/83, 521/82, 502/82-Código 80, 2305/83, 2173/82-Código 77 y 892/82-Cód. 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, designase en carácter de personal temporario a la Obstetra Milagro Amanda del Carmen Gómez de Pacheco, D.N.I. Nº 11.944.087, clase 1955, matrícula profesional Nº 141, letra "A", en el cargo de clase 08, categoría 15, como profesional asistente (obstetra) en el Hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección Zona Oeste, con un régimen de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor de la Obstetra Milagro Amanda del Carmen Gómez de Pacheco, matrícula profesional Nº 141, letra "A", equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 15, con vigencia al 1º de enero del corriente año y mientras la citada profesional se

desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 59.430.833), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 08) 002, 006 (Item 16) 007, 008, 009 y 011; Ejercicio 1983.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 48889

F. Nº 14483

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, el 5 de abril de 1982, por Expte. Nº 11496, la compañía minera integrada por: José Nioi y Carlos Caprini Castellanos, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR y PP el punto denominado Peña Baya; se mide 5.000 metros az. 180º hasta el punto 1, luego 6.000 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 360º hasta el punto 3 y por último 6.000 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 3.000 Has., dentro de la cual se ubican las pertenencias de la mina La Vieja, Expediente Nº 1482. Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión de Abel Michel Torino, con domicilio en calle Caseros 525 de esta ciudad. — Salta, 8 de julio de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 130.000

e) 22 y 29-3-83

O. P. Nº 48882

F. Nº 14470

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Conalio S.R.L. el 15 de junio de 1982, por Expediente Nº 11538, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Conalio Cuarta", con la siguiente ubicación: El PMD se ubica tomando como PR el punto de intersección de las visuales a los cerros: Quevar, con az. 135º 15'; Azufre, az. 143º 30' y Tul Tul, az. 169º, a partir del cual se mide 150 metros az. 180º hasta el PMD., ubicándose en las cercanías de los puntos de manifestación de las minas: Verónica, Expte. Nº 10734; Gabriela, Expte. 10730; Esperanza, Expte. 10736; Viviana, Expte. 10735; Mónica, Expte. 10731; Modesta, Expte. 10733; Betty, Expte. 10732 y Conalio 6º, Expte. 11539, quienes tienen prioridad en la ubicación de sus pertenencias. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". El presente pedido de manifestación se ubica dentro del cateo Expte. 11422 de propiedad del mismo solicitante. Salta, 15 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 195.000

e) 22, 29-3 y 5-4-83

O. P. Nº 48883

F. Nº 14469

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Conalio S.R.L. el 15 de junio de 1982, por Expediente Nº 11537, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Conalio Tercera", con la siguiente ubicación: El PMD se ubica tomando como PR el mojón A de la cantera La Andina, Expte. Nº 9259; se mide: 75 metros az, 119º hasta el punto auxiliar X, luego 30 metros az. 209º hasta el PMD. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero", haciéndose notar que en un radio de 300 metros se ubican los PMD de las minas La Andina, Expte. Nº 10739; La Salteña Expediente Nº 10738 y La Catueña, Expte. Nº 10737, los cuales tienen prioridad en la ubicación de sus pertenencias. — Salta, 15 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 195.000

e) 22, 29-3 y 5-4-83

O. P. Nº 48884

F. Nº 14468

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Conalio S.R.L. el 15 de junio de 1982, por Expediente Nº 11539, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Conalio Sexta", con la siguiente ubicación. El PMD se ubica tomando como PR el punto de intersección de las visuales al Cº Quevar con az. 135º 15', al Cerro Azufre con az. 143º 30' y al Cº Tul Tul con az. 169º, se mide 150 metros az. 1º 30' hasta el PMD. Este punto resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 11422 de propiedad del mismo solicitante y en una zona donde se ubican los puntos de manifestación de las minas: Viviana, Expte. 10735; Mónica, Expte. 19731; Modesta, Expte. 10733; Betty, Expte. 10732 y Conalio 2º Expte. Nº 11441. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de al misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 15 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 195.000

e) 22, 29-3 y 5-4-83

O. P. Nº 48847

F. Nº 14417

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Daniel Ernesto Galli, el 4 de agosto de 1982, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Salar 2" que tramita por expte. nº 8905 la cual constará de una pertenencia de 100 has. que se de limita así: Partiendo de la Casilla de Bomba de agua de la mina Julia en Salar Río Grande como P.R. se mide 8250 m. az. 90º hasta el PMD y 8180 m. az. 90º hasta el P.P. del perímetro de la pertenencia; desde allí se mide 996 m. az. 0º hasta 1; 500 m. az. 90º hasta 2; 1696 m. az.

180º hasta 3; luego 900 m. az. 270º hasta 4; después 400 m. az. 0º hasta 5; luego 400 m. az. 90º hasta 6 y finalmente 300m. az. 0º hasta el PP. cerrando una superficie de 100 has. — Salta, 18 de febrero de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 195.000

e) 18-3; 29-3 y 8-4-83

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 48960

F. Nº 1032

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Pública Nº 60-OS-714/83

S/"Servicio limpieza de oficinas y unidades sanitarias en zona industrial (Gral. Mosconi-Salta)"

Vencimiento recepción ofertas: 20-4-83 a hs. 13. Lugar: Administración del Norte, Cmto. Vespucio (Salta). Pliegos: Administración del Norte, Cmto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Téc. Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones Administración del Norte.

Valor al cobro \$ 650.000

e) 29-3 al 14-4-83

O. P. Nº 48958

F. Nº 1030

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra denominada "Empalme Colector Cloacal calle Doctor Roberto Sansón - Salta (Dpto. Capital), cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 20 de abril de 1983 a horas 11,00, en calle San Luis Nº 52 (Sala de Situación) Salta, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 541.980.103.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección Obras Sanitarias (España 887). Precio del Pliego: \$ 1.400.000.

La Administración General

Imp. \$ 260.000

e) 28-3 al 5-4-83

O.P. Nº 48943

F. Nº 1028

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - Licitación Pública Nº 5/83

"Construcción 18 viviendas en General Pizarro Salta". Financiación: FO.NA.VI. Precio Tope: \$ 11.917.359.000. Fecha y lugar de apertura: 16 de mayo de 1983. Hs. 9,00. En Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta. Valor del pliego: \$ 2.000.000. Venta del pliego y consultas: De 7,30 a 12,30 hs. en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 195.000

e) 28 al 30-3-83

O. P. Nº 48942

F. Nº 1029

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,****Licitación Pública Nº 9/83**

Llámase a Licitación Pública Nº 9/83 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 019/83 - Departamento de Ciencias Naturales - Prosecución 2da. Etapa Edificio Biología - "Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín" - UNSa s/ Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 31.942.000.000 (Treinta y un mil novecientos cuarenta y dos millones de pesos). Plazo de Ejecución: 210 días (calendario). Depósito de garantía: 1% del presupuesto Oficial. Precio del Pliego: \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos). Fecha y lugar de apertura: 20-5-83, hs. 9,00 en el salón de Actos del Rectorado, Bs. As. 177, Salta. Consulta e informes: Dcción Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta. Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta y Representación en Bs. As. - Diag. Roque Sáenz Peña 616 4º Piso - Of. 402.

**C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo**  
**Secretaria Administrativa**

Imp. \$ 975.000

e) 28-3 al 20-4-83

**POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 48961

F. Nº 1031

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****COMUNICA**

Que ha postergado para el día 13 de Mayo de 1983 a las 9 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 4/83: Obra: "Construcción 402 viviendas en dos etapas de 201 unidades c/u en San Ramón de la Nueva Orán". — Ing. Gustavo Adrián Rovalletti, Gerente General - I. P. D. U. V.

Valor al cobro \$ 65.000

e) 29-3-83

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 48925

F. Nº 14538

**— EDICTO CITATORIO —**

Ref. Expte. Nº 3956/S/66.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Sánchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble denominado Lote "A" de la Finca Los Los, catastro Nº 1634 del Departamento de Chicoana; 1,3600 Has. con carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 714 l/seg. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4,5000 Has. con una dotación de 2,362 l/seg., con aguas de los ríos Chicoana y Pulares, márgenes derecha, por medio del Canal Secundario Sud y acequia comuna de la Sección I. La dotación de la concesión permanente, en época de estiaje, se re-

ajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados; y la dotación de la concesión Eventual, se entregará con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1983.

Imp. \$ 650.000

e) 24-3 al 11-4-83

O. P. Nº 48906

F. s/c. Nº 2747

Ref.: Expte. Nº 14309/48 y Agr. 34 - 113245/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del C. de Aguas, se hace saber que el señor Juan Bautista Durand, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,3705 Ha. del inmueble denominado "El Callejón", catastro número 178, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de 0,719 l./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia llamada "La Bolsa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 23-3 al 8-4-83

O. P. Nº 48887

S/c. Nº 2746

Ref.: Expte. Nº 1784/51 y Agr. 34 - 64238/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Eusebio Escalante y la señora Sebastiana Gonza de Escalante, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar —por usos y costumbres— con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,5966 Ha. del inmueble denominado Fracción Finca San Felipe, Catastro Nº 350, ubicado en el Partido de San José, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,83 l./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia del medio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de marzo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-3 al 7-4-83

O. P. Nº 48821

F. Nº 14374

Ref. Expte. Nº 34-51258/74.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del C. de Aguas, se hace saber que el señor Martín Humberto Sánchez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 26 has. del inmueble identificado como Finca El Ceibal, catastro Nº 299 del Departamento La Candelaria con una dotación de 13,65 ls/seg. a derivar de la vertiente Agua Azul, ubicada en el margen derecho del río El Cajón, mediante un canal propio.

Se deja expresa constancia en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 21 de febrero de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 650.000

e) 16 al 29-3-83

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 48886

S/c. Nº 2745

Ref.: Expte. Nº 1782/51 y Agr. 34 - 111.163/80.

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Mauricio Flores, actual propietario del inmueble Catastro Nº 566 del Departamento de Cafayate, hace expresa renuncia a los derechos de riego acordados mediante Decreto Nº 4772 del 20 de abril de 1953, al señor Alejo Inga, para irrigar una superficie de 435 m2. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con un caudal equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días a derivar de la represa existente a la que suministra el río Chuscha con todo el caudal de la acequia Municipal. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de marzo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-3 al 7-4-83

O. P. Nº 48885

S/c. Nº 2744

Ref.: Expte. Nº 15693/48 y Agr. 34 - 120.898/82.

A los efectos establecidos en los Arts. 27 inc. c), 45 inc. c) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, solicita la caducidad de los derechos de riego que poseen las propiedades Catastros Nros. 8086 al 8109 (catastro original 1591), 12994, 13011 al 13062 (catastro de origen 1038), acordados mediante decreto 1063/52 para el catastro 1591 del Departamento de Orán a la señora Amalia Gómez de Bermejo; y por decreto Nº 4770/53 para la propiedad catastro 1038 del mismo departamento a la señora Josefa Ubiergo de Cortez, para irrigar las superficies de 1,6080 Ha. y 7,1491 Has., respectivamente, a derivar del Canal Municipal. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de marzo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-3 al 7-4-83

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 48945

F. Nº 14566

El Dr. Néstor Esquiú Juez C. y C. 9ª Nominación, en Expte. Nº A 38.678/82, caratulado: "LOPEZ, Carolina López de - SUCESORIO", Cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de marzo de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, secretaria.

Imp. \$ 195.000

e) 28 al 30-3-83

O. P. Nº 48936

F. Nº 14552

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, de ésta provincia de Salta, Dra. OLGA ROMANO DE GOMEZ SALAS, en los autos caratulados: "Medina, Manuel vs. Sucesión de Félix Herrera; PARDO, Francisco Mar-

tín, HERRERA, Justiniano y VACHIANI, Pedro Alberto; que tramitan por Expte. Nº 750/82, Secretaría de la Dra. MONICA BIELSA DE MARTINICCHIO, cita y emplaza a los herederos de Félix Herrera y a los condominios demandados y a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble denominado "POZO VERDE" o "SAN VICENTE" ubicado en el Partido de Río del Valle, Ctro. 263 del Dpto. de Anta (Prov. de Salta), para que en el término de nueve (9) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tres días. Metán, 16 de marzo de 1983. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$ 195.000

e) 25 al 29-3-83

O. P. Nº 48928

F. Nº 14544

La Dra. Ana M. Garzón de Figueroa, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GONZALEZ de CANELO y MANUEL ANTONIO CANELO, ex-



pediente Nº 36.028/82. Publíquese por tres días. Dra. María Rosa Ayala. Sria.

Salta, 14 de febrero de 1983.

Imp. \$ 195.000 e) 25 al 29-0-83

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 48967 F. Nº 14600

Por: **HORACIO JOSE BARBARAN**

JUDICIAL

**Automóvil "Torino" mod. 1968**

El día 30 de marzo de 1983, a las 18 hs. en Mitre 1.570, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Valdez, Luis Marcelo, Expte. Nº A-16.431/81, remataré Sin Base y de contado, Un automóvil "Torino Ika", dominio A-000286 motor Nº 7041495, que puede ser revisado en calle Deán Funes 343, en el horario de 16 a 19 hs. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Horacio J. Barbarán, Martillero Público, Mitre 1570, Tel. 217809, Salta.

Imp. \$ 240.000 e) 29 y 30-3-83

O. P. Nº 48965 F. Nº 14583

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Un combinado de pie marca "Ken Brown"**

El día 29 de marzo de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Prep. Vía Ejec. y E. Prev. que se le sigue a Espinosa, Carlos A. y otra", Expte. Nº A-22.307/81, remataré sin base y de contado: Un combinado de pie marca Ken-Brown, Stereo High Fidelity, color oscuro, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, Tel. 217260.

Imp. \$ 65.000 e) 29-3-83

O. P. Nº 48955 F. Nº 14577

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un Inmueble en Barrio El Tribuno**

**BASE \$ 54.681.152**

El 30 de marzo de 1983, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 54.681.152, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle La Voz del Interior Nº 457 Barrio El Tribuno de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección R, Manzana 496 a, parcela 21, matrícula 71.614. Extensión del terreno: 10,20 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Edificación: un living comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Estado de ocupación: desocupada. Servicios: agua, luz y cloacas. ORD. el

Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en el juicio que por ejecución hipotecaria se le sigue al Sr. Oscar Saavedra, en expte. Nº A 27. 646/81. Comisión: a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 240.000

e) 28 y 29-3-83

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 48924

F. Nº 1027

"Salta, 15 de marzo de 1983. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR abierto el concurso civil con efecto de quiebra a la Sra. Goricia Antonia Cardozo Vélez de Medrano con domicilio real en Avda. Líbano 650, Monoblock H, Rer. Piso, Dpto. 31, Bº Casino de esta ciudad. II) ORDENAR: a) La inhibición general del concursado, a tal efecto líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro Prendario. b) Se tome debida nota en el Registro Público de Comercio (art. 312 L. C.), a tal efecto líbrense oficio. c) Hacer entrega al Síndico, con intervención del actuario, dentro de las 24 hs. de que tome posesión de su cargo a la documentación relacionada con la actividad y bienes que pertenezcan al concursado. d) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado, bajo apercibimiento de no ser exonerados quienes lo efectúen. e) Se intercepte y remita al Síndico la correspondencia epistolar, telegráfica y de cualquier tipo que sea remitida al concursado. A tal efecto, oficiése al Sr. Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones Distrito Salta. f) Se tome recaudos a los efectos de impedir que el concursado haga abandono del país sin autorización (art. 107 C.L.). A tal efecto, líbrense oficio a Gendarmería Nacional Agrupación Salta y Policía Federal, Delegación Salta. g) Se oficie a todos los juzgados a los efectos del art. 136 y se exhorte al Juzgado Federal de Salta. h) Se oficie a los Bancos oficiales y privados de plaza comunicando la apertura del concurso (art. 34 inc. 6 D. Ley 4776/63). i) Se publique por 5 días en el Boletín Oficial el auto de apertura en los términos del art. 97 de la Ley de Concursos. Sin perjuicio de la asignación de fondos correspondientes, cuando fueren habidos de la concursada, oportunidad en que se publicará también y por igual término, en el diario El Tribuno. III) FIJAR: a) El día 22 de marzo de 1983 (o el subsiguiente hábil) a horas 9 para realizar el sorteo de Síndico, acto que se realizará en audiencia pública y en dependencias del Juzgado, previo anuncio de dos días por pizarra. b) Hasta el día 29 de abril de 1983 los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. c) El día 16 de junio de 1983 a horas 9 en dependencias del Juzgado, para que tenga lugar la Junta de Acreedores a realizarse con los acreedores que concurren. IV) COPIESE, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. ROBERTO DAVID OROZCO, Juez". Dra. Silvia Esther Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 1.600.000

e) 24 al 30-3-83

**CITACIONES A JUICIO**

O. P. Nº 48956 F. Nº 14578

El señor Juez Federal de Salta, doctor Ricardo Lona, cita a CARLOS ALBERTO RIVERO, L.E. Nº 8.171.025, para que se presente a tomar intervención en el término de 90 días en Expte. Nº 98949/82. RIVERO, Sara M. Jorge de s/Solicita declaración de presunción de fallecimiento de Carlos Alberto Rivero. Publicación 5 días. Salta, marzo 10 de 1983. Cristina Saravia Toledo de París, secretaria.

Imp. \$ 290.000 e) 28-3 al 6-4-83

O. P. Nº 48952 F. Nº 14573

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a car-

go de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados "FARFAN, Armando vs. MOLLINEDO DE CORNEJO, Delia; CORNEJO MOLLINEDO, Arturo y otros - Escrituración", Expte. Nº A-35.388/82 cita y emplaza a DELIA MOLLINEDO DE CORNEJO; ARTURO JOSE CORNEJO MOLLINEDO; MARIA DEL CARMEN CORNEJO MOLLINEDO y CLARA ESTELA CORNEJO MOLLINEDO y/o sus HEREDEROS para que dentro de los seis días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designárseles defensor al Defensor Oficial de Ausentes. Salta, 22 de marzo de 1983. Adriana García de Escudero, secretaria, C. y Com. 5ª Nominación.

Imp. \$ 174.000 e) 28 al 30-3-83

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 48957 F. Nº 14581

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se hace saber a los interesados que la Srta. Mónica Robaldo D. N. I. Nº 12.790.430, domiciliada en Los Chañares Nº 49, en su carácter de única propietaria del fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de fantasía "Boutique Airampo", con domicilio en Zuviría Nº , transfiere el activo y el pasivo de la misma y fondo de comercio que constituye la totalidad de su patrimonio a Elizabeth Matus, con domicilio en Pje. Arteaga Nº 1.147. Oposiciones de Ley en Caseros Nº 271 de 17 a 18 hs. Dra. Mónica Palomino Rocha.

Imp. \$ 350.000 e) 28-3 al 6-4-83

O. P. Nº 48927 F. Nº 14542

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

De acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 11867 se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor Juan José Sabio Moreno, C.I. Nº 78.160 exp. por la Policía de Salta, con domicilio en calle Rivadavia 770 de esta ciudad, que transfiere el Fondo de Comercio referente al negocio de Restaurante, a la razón social EL MESON DE PEPE S. R. L., dedicada a la misma actividad e integrada por Juan José Sabio Moreno C. I. Nº 78.160 exp. por la Policía de Salta, Isabel Gabriela Navarro de Sabio L.C. Nº 2.308.165, Juan José Sabio Navarro, D. N. I. Nº 14.708.156 y Rodolfo Miguel Sabio Navarro D. N. I. Nº 16.308.284, todos domiciliados en calle Rivadavia Nº 770 de esta ciudad. Oposiciones de Ley en calle Rivadavia Nº 770, Salta.

Imp. \$ 350.000 e) 24 al 30-3-83

O. P. Nº 48901 F. Nº 14504

**Transferencia de Fondo de Comercio**

Nicolás Jackow, propietario de PANIFICADORA SELECTA, con domicilio en Moldes Nº 701 esquina Rioja de esta ciudad, transfiere el Fondo

de Comercio a Lázaro Florindo Bejarano, con domicilio en Rioja Nº 1775. Oposiciones de Ley ante la Escribana, Lía Mera Figueroa de Urubey, Zuviría 408, Salta.

Imp. \$ 350.000 e) 23 al 29-3-83

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 48933 F. Nº 14551

**"CAMARA DE REVENDEDORES Y RECONSTRUCTORES DEL NEUMATICO DE SALTA"****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad a los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de abril de 1983 a hs. 20 en el local de Sarmiento Nº 799 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Reforma del estatuto de la Cámara en los siguientes artículos:
  - 1º- Cambio de Nombre.
  - 16º- Renovación de los mandatos de la Comisión Directiva.
  - 21º- Facultar a la Comisión Directiva a la Creación de un Comité Ejecutivo.
- 3.- Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

Art. 34: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto a la hora de la Asamblea.

Transcurida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Antonio Macedo  
Secretario

Alonso López  
Presidente

Imp. \$ 600.00 e) 25, 28, 29, 30-3-83 y 5-4-83



O. P. Nº 48919

F. Nº 14529

**RADIODIFUSORA SALTA S. A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de abril de 1983, a horas 20, en el local de la Sociedad, calle Dean Funes Nº 28, Salta capital, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Aprobación de la Actualización Contable de Bienes de acuerdo a la Ley Nº 19.742.
- 2º) Consideración de la Memoria, inventario, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos Contables, Resultado Final del Ejercicio y su destino, Informe del Consejo de Vigilancia, Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14, cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 3º) Remuneración del Directorio (Art. 261, Ley 19.550).
- 4º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período (1983/1985).
- 5º) Elección de tres (3) consejeros titulares —para integrar el Consejo de Vigilancia—, por un nuevo período (1983/1985).
- 6º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

SALTA, 15 de marzo de 1983.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 600.000

e) 24 al 30-3-83

O. P. Nº 48916

F. Nº 14523

**CERAMICA DEL NORTE****SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1983 a las 10 horas en el local social de Avda. José Gervasio Artigas Nº 252, Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º- Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2º- Consideración de los motivos del atraso en la realización de la Asamblea.
- 3º- Consideración de la Actualización Contable según Ley 19742 al 31 de agosto de 1982.
- 4º- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos, notas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de agosto de 1982.
- 5º- Retribución a Directores y Síndico en exceso del límite dispuesto por art. 261 de la Ley 19550 y distribución de utilidades.
- 6º- Elección de directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato.
- 7º- Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

**EL DIRECTORIO**

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 en el sentido de que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada par su realización.

Imp. \$ 600.000

e) 24 al 30-3-83

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

O. P. Nº 48964

| <b>RECAUDACION</b>          |                |
|-----------------------------|----------------|
| Saldo anterior              | \$ 190.179.700 |
| Recaudación del día 28-3-83 | \$ 65.000      |
| Total                       | \$ 190.244.700 |

BANCO DEL NOROESTE Coop. Ltda.  
Caja Central  
13668.1706.011-9

Foja 4

| Denominación de la Entidad: <b>BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO</b> |           |           |
|--|-----------|-----------|
| BALANZA GENERAL  |           |           |
| CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31-12-82              |           |           |
| ( Cifras expresadas en millones de pesos )                                 |           |           |
| A C T I V O:   | Columna 1 | Columna 2 |
| <b>A. DISPONIBILIDADES</b>   | 584.575   | 584.575   |
| - Efectivo y oro   | 86.836    | 86.836    |
| - Bancos y correspondientes  | 497.739   | 497.739   |
| B. TITULO P.M. CDS (Anexo A) - sin Cotización                              | 36.942    | 36.942    |
| C. P.M. CDS ( Anexo B )  | 346.071   | 346.071   |
| Capitales:   |           |           |
| - Adelantos  | 55.212    | 55.212    |
| - Documentos a sola firma  | 112.538   | 112.538   |
| - Documentos descontados y comprados                                       | 53.064    | 53.064    |
| - Hipotecarios   | 41.437    | 41.437    |
| - Prendarios   | 56.862    | 56.862    |
| - Personales   | 5.128     | 5.128     |
| - Otros  | 21.275    | 21.275    |
| Menos: Intereses documentados  | - 11.014  | - 11.014  |
| Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar                               | 46.742    | 46.742    |
| Menos: Provisiones ( Anexo F )   | - 35.173  | - 35.173  |
| D. OTROS CREDITO POR INTERMEDIACION FINANCIERA ( Anexo B )                 | 29.398    | 29.398    |
| Capitales:   |           |           |
| - Fajos por cuenta de terceros   | 2.859     | 2.859     |
| - B.C.R.A. Cuenta Regulación Monetaria a Cobrar                            | 26.539    | 26.539    |
| E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA   | -         | -         |
| F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES ( Anexo C )                           | 11.689    | 527       |
| - En entidades financieras   | 11.654    | 492       |
| - Otra   | 35        | 35        |
| G. CREDITO DIF. O  | 3.340     | 3.340     |
| - En entidades financieras   | 10        | 10        |
| - En otras   | 1.713     | 1.713     |
| - En otras   | 1.047     | 1.047     |
| - En otras   | 472       | 472       |
| - En otras   | 98        | 98        |



Denominación de la Entidad: **BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO**

|                                      | Columna 1 | Columna 2 |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| H. BIENES DE USO ( Anexo D )         | 119.024   | 119.024   |
| I. BIENES DIVERSOS                   | 41.726    | 41.726    |
| - Revaluables ( Anexo D )            | 40.648    | 40.648    |
| - Otros                              | 1.078     | 1.078     |
| J. BIENES INTANGIBLES ( Anexo E )    | "         | "         |
| K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION | 12        | 12        |
|                                      | 1.172.777 | 1.161.615 |

Denominación de la Entidad: **BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO**

| <u>P A S I V O:</u>   | Columna 1 | Columna 2 |
|---|-----------|-----------|
| <b>L. <u>EXPOSICIONES</u></b>                                     | 614.443   | 614.443   |
| Capitales:  |           |           |
| -Cuentas Corrientes   | 157.327   | 157.327   |
| -Ahorro Común y Especial  | 54.751    | 54.751    |
| -Prazo Fijo   | 384.055   | 384.055   |
| -Otros  | 7.823     | 7.823     |
| -Más: Ajustes e intereses devengados a pagar                      | 10.487    | 10.487    |
|   | 258.537   | 258.537   |
| <b>M. <u>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA</u></b> |           |           |
| Capitales:  |           |           |
| -Banco Central de la República Argentina                          | 224.437   | 224.437   |
| -Otros Bancos y organismos internacionales                        | 102       | 102       |
| -Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros             | 22        | 22        |
| -Diversas   | 2.013     | 2.013     |
| -Más: Ajustes e intereses devengados a pagar                      | 31.963    | 31.963    |
|   | 9.327     | 9.327     |
| <b>N. <u>OBLIGACIONES DIVERSAS</u></b>                            |           |           |
| Capitales:  |           |           |
| -Remuneraciones y cargas sociales a pagar                         | 1.716     | 1.716     |
| -Impuestos a pagar  | 6.218     | 6.218     |
| -Otros  | 1.393     | 1.393     |
|   | 11.659    | 11.659    |
| <b>O. <u>PROVISIONES ( Anexo F )</u></b>                          |           |           |
|   | 72        | 72        |
| <b>D. <u>PARTIDA PENDIENTES DE IMPUTACION</u></b>                 |           |           |
|   | 72        | 72        |
| Total del Pasivo  | 894.038   | 894.038   |



Denominación de la Entidad: **BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO**

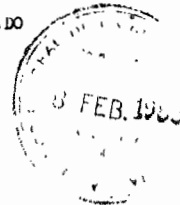
|   | Columna 1 | Columna 2 |
|---|-----------|-----------|
| <u>PATRIMONIO NETO:</u>                       |           |           |
| P. CAPITAL SOCIAL ( Anexo G )                 | 28.456    | 28.456    |
| Q. APORTES NO CAPITALIZADOS                   | -         | -         |
| R. AJUSTES AL PATRIMONIO                      | 160.880   | 160.880   |
| S. AJUSTE GLOBAL DEL CAPITAL                  | 9.182     | -         |
| T. RESERVAS DE UTILIDADES                     | 7.694     | 7.694     |
| U. RESULTADOS NO ASIGNADOS                    | 70.547    | 70.547    |
| V. AJUSTE GLOBAL DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS | 1.980     | -         |
| Total del patrimonio neto                     | 278.739   | 267.577   |
|   |           |           |
| Total del pasivo más patrimonio neto          | 1.172.477 | 1.161.615 |



| Denominación de la Entidad: <b>BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO</b>            |           |                            |
|---|-----------|----------------------------|
| (Estado Liquidado)  |           |                            |
| CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO (1) TERMINADO EL: 31-12-82                     |           |                            |
| (Cifras expresadas en millones de pesos)  |           |                            |
|   | Columna 1 | Columna 2                  |
|   |           | -Por operaciones de p. 15- |
| <b>A. INGRESOS FINANCIEROS</b>  | 375.522   | 375.522                    |
| -Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por Intermediación financiera     | 334.825   | 334.825                    |
| -Ajustados por Títulos Públicos   | 40.697    | 40.697                     |
| <b>B. EGRESOS FINANCIEROS</b>   | 217.246   | 217.246                    |
| -Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por Intermediación financiera | 301.971   | 301.971                    |
| -Cuenta regulación Monetaria  | - 97.555  | - 97.555                   |
| -Aportes Fondo de Garantía  | 1.080     | 1.080                      |
| -Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros                                   | 11.750    | 11.750                     |
| <b>C. CARGO POR INCAPACIDAD</b>   | 28.408    | 28.408                     |
| SUS - TOTAL   | 129.868   | 129.868                    |
| <b>D. INGRESOS POR SERVICIO</b>   | 9.060     | 9.060                      |
| -Comisiones   | 8.714     | 8.714                      |
| -Otros  | 346       | 346                        |
| <b>E. EGRESOS POR SERVICIOS</b>   | 2.823     | 2.823                      |
| -Comisiones   | 2.198     | 2.198                      |
| -Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios                                 | 625       | 625                        |



Denominación de la Entidad: **BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO**



|   | Columna 1        | Columna 2                  |
|---|------------------|----------------------------|
|   |                  | -Por operaciones en l. j.- |
| <b>F. GASTOS DE ADMINISTRACION</b>                                    | <b>69.473</b>    | <b>69.473</b>              |
| -Remuneraciones y cargas sociales                                     | 36.103           | 36.103                     |
| -Honorarios y servicios administrativos contratados                   | 4.869            | 4.869                      |
| -Depreciación de bienes de uso  | 6.754            | 6.754                      |
| -Alquileres   | 5.126            | 5.126                      |
| -Impuestos  | 4.585            | 4.585                      |
| -Electricidad y comunicaciones  | 2.304            | 2.304                      |
| -Otros  | 9.732            | 9.732                      |
| Sub-TOTAL   | <b>66.632</b>    | <b>66.632</b>              |
| <b>G. UTILIDADES DIVERSA</b>  | <b>15.465</b>    | <b>15.465</b>              |
| -Resultados por participaciones permanentes                           | 7                | 7                          |
| -Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos                | 1.243            | 1.243                      |
| -Provisiones desafectada  | 4.795            | 4.795                      |
| -Intereses punitorios   | 5.467            | 5.467                      |
| -Créditos recuperados   | 2.050            | 2.050                      |
| -Otras  | 1.903            | 1.903                      |
|   | <b>11.550</b>    | <b>11.550</b>              |
| <b>H. PÉRDIDAS DIVERSAS</b>   |                  |                            |
| -Pérdidas por operaciones con bienes de uso y diversos                | 2.577            | 2.577                      |
| -Depreciación de bienes diversos                                      | 132              | 132                        |
| -Cargo por incurabilidad de créditos diversos y por otras provisiones | 7.762            | 7.762                      |
| -Otras  | 1.079            | 1.079                      |
|   | <b>- 129.713</b> | <b>-</b>                   |
| <b>I. AJUSTE GLOBAL DEL RESULTADO DEL PERÍODO (O EJERCICIO)</b>       | <b>-</b>         | <b>-</b>                   |
| <b>J. INCREMENTO A GANANCIAS</b>                                      | <b>-</b>         | <b>-</b>                   |
|   | <b>- 59.166</b>  | <b>70.547</b>              |

Denominación de la Entidad: **BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMPIADO**

116.000

CUENTAS DE ORDEN

|  | Columna 1 | Columna 2 |
|--|-----------|-----------|
| - Créditos acordados (saldo no utilizados)                                       | 53.581    | 53.581    |
| - Garantías recibidas  | 105.759   | 105.759   |
| - Otras garantías otorgadas  | 9.395     | 9.395     |
| - Valores en custodia  | 75.056    | 75.056    |
| - Valores a corto  | 20.657    | 20.657    |
| - Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad      | 5.679     | 5.679     |
| <p>Los estados, notas y anexos, son parte integrante de este Balance General</p> |           |           |
|  | 270.127   | 270.127   |







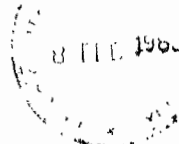


Denominación de la entidad: BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO. AL. 10 A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS

CUMPLIMIENTO AL EJERCICIO (CO. 30100) = (1) TERMINADO EL 31.12.82

(cifras expresadas en millones de pesos)



| Denominación   | Serie | Valor Nominal Residual | Importe      |              |
|--|-------|------------------------|--------------|--------------|
|  |       |                        | Columna 1    | Columna 2    |
| - CON COTIZACIÓN                                       |       |                        |              |              |
| Del país   |       |                        | .....        | .....        |
| Del exterior   |       |                        | .....        | .....        |
| Total  |       |                        | .....        | .....        |
| - SIN COTIZACIÓN                                       |       |                        |              |              |
| Del país   |       |                        | ..... 36.942 | ..... 36.942 |
| - Bono nacional de consolidación económico financiera. | 4º    | 4.837                  | 9.613        | 9.613        |
| - " " "  | 5º    | 2.211                  | 4.105        | 4.105        |
| - " " "  | 6º    | 5.090                  | 8.697        | 8.697        |
| - " " "  | 7º    | 9.120                  | 14.527       | 14.527       |
|  |       |                        | ..... 36.942 | ..... 36.942 |





**BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO**

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES INVERSOS DE VALUABLES  
 CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-82

BANCO DEL NOROESTE Coop. Ltda.  
 Casa Central  
**13663.1706.011-9**

(Cifras expresadas en millones de pesos, según litro)

| Cuenta        | Instituto original y revaluos |                            |              |                     | Apreciación actualizada |  |                               |          | Año<br>Resolutor |                     |                    |   |
|---------------|-------------------------------|----------------------------|--------------|---------------------|-------------------------|--|-------------------------------|----------|------------------|---------------------|--------------------|---|
|               | Aumentos                      |                            | Revaluos     | Transferen-<br>cias | Disminu-<br>ciones      | Al cierre<br>del periodo<br>(o ejer-<br>cicio) | Al inicio<br>del<br>ejercicio | Aumentos |                  | Transfe-<br>rencias | Disminu-<br>ciones | A cierre<br>del periodo<br>(o ejer-<br>cicio) |
|               | Al inicio<br>del ejercicio    | Al cierre<br>del ejercicio |              |                     |                         |  |                               |          |                  |                     |                    |   |
| 23.464        | 127                           | 70.749                     |              | 11                  | 94.329                  | 715  | 1.863                         |          |                  | 1                   | 2.578              | 91.751  |
| 2.906         | 338                           | 7.659                      | + 4          | 5                   | 10.902                  | 519  | 1.323                         |          |                  |                     | 1.841              | 9.061   |
| 5.484         | 1.534                         | 14.639                     | + 102        | 128                 | 21.631                  | 948  | 3.170                         |          |                  | 24                  | 4.094              | 17.537  |
| 431           |                               | 811                        |              |                     | 1.242                   | 170  | 397                           |          |                  |                     | 567                | 675   |
| <b>32.285</b> | <b>1.999</b>                  | <b>93.858</b>              | <b>106</b>   | <b>144</b>          | <b>128.104</b>          | <b>2.352</b>                                   | <b>6.753</b>                  |          |                  | <b>25</b>           | <b>9.080</b>       | <b>119.024</b>                                |
| 59            | 4.963                         | 746                        |              | 60                  | 5.768                   |  |                               |          |                  |                     |                    | 5.768   |
| 99            | 730                           | 46                         | - 106        |                     | 709                     |  |                               |          |                  |                     |                    | 709   |
| 3             |                               |                            |              |                     | 3                       |  |                               |          |                  |                     |                    | 3   |
| 1.511         | 10                            |                            | - 497        | 496                 | 528                     | 41   | 20                            |          | - 18             | 18                  | 25                 | 503   |
| 16.915        | 168                           | 23.922                     | 497          | 7.735               | 33.827                  | 41   | 120                           |          | + 18             | 17                  | 162                | 33.665  |
| <b>18.587</b> | <b>5.871</b>                  | <b>24.174</b>              | <b>- 106</b> | <b>8.291</b>        | <b>40.835</b>           | <b>82</b>                                      | <b>140</b>                    |          | <b>-</b>         | <b>35</b>           | <b>187</b>         | <b>40.648</b>                                 |

ANEXO F

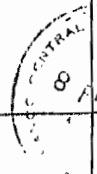
BANCO DEL NOROESTE Coop Ltda.  
Caja Central  
13558.1706.011-9

PERIODO IV TRIMESTRE  
TERMINADO EL 31/12/82  
EJERCICIO COMPLETO

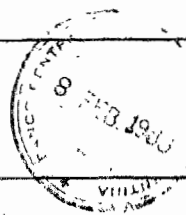
Denominación de la entidad:  
BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

[Cifras expresadas en millones de pesos, según libros]

| Detalle  | Saldo al comienzo del ejercicio | Aumentos                | Disminuciones    |              | Saldo al final del periodo (o ejercicio) |
|--|---------------------------------|-------------------------|------------------|--------------|--|
|  |                                 |                         | Resaffectaciones | Aplicaciones |  |
| <b>ACTIVO</b><br>1. BANCOS - Por riesgo de desvalorización.<br>2. Cuentas - Por riesgo de incobrabilidad.<br>3. Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad.<br>4. Otros créditos en otras sociedades - Por riesgo de desvalorización.<br>5. Otros créditos - Por riesgo de incobrabilidad.<br>(x) El incremento de la provisión obedece a la intención de cubrir las contingencias que pudieran producirse por incobrabilidad de cartera. | 14.558                          | 26.230 (x)              | 4.711            | 904          | 35.173                                   |
| <b>PASIVO</b><br>1. Reservas por depósitos.<br>2. Reservas con el B.C.R.A.<br>3. Provisión de préstamos (1)<br>4. Otras provisiones (2)<br>(1) - Se constituye por disposición de la Circular R.F. 1.245 del B.C.R.A.<br>(2) - Saldo 2.461 incluye: 1.200 para Provisiones al personal y 1.261 Provisión Circ. R.F. 1.466 del B.C.R.A.   | 3.204<br>1.093<br>4.297         | 5.994<br>1.768<br>7.762 | 4.711<br>400     | 904<br>400   | 35.173<br>9.198<br>2.461<br>11.559       |



| Denominación de la entidad: BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO |             | ANEXO 6  |                            |                        |                              |        |
|---|-------------|--|----------------------------|------------------------|------------------------------|--------|
| COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL                                      |             | BANCO DEL NOROESTE Coop. Ltda.<br>Caja Central<br>13668.1703.011-9 |                            |                        |                              |        |
| CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO (*) TERMINADO EL: 31/12/82   |             |  |                            |                        |                              |        |
| (Cifras expresadas en millones de pesos, según libros)              |             |  |                            |                        |                              |        |
| Accioneros  | Cantidad    | Votos por Acción   | Capital Social             |                        |                              |        |
|   |             |  | Exigible<br>En circulación | Exigible<br>In cartera | Reservado de<br>distribución |        |
| Diferencia  |             |  |                            | Asignado               | Integrado                    |        |
| ORDINARIAS  | 284.558.424 | (1)  | 3.183                      | 32                     | 25.241                       | 28.446 |
|   |             |  | 3.183                      | 32                     | 25.241                       | 28.446 |



(1) Art. 345 de los Estatutos Sociales: Todo socio tendrá un solo voto cualquiera sea el número de acciones que posea.



Denominación de la entidad: BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

1980

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE: 31/12/82.....

Importe en millones de  
 pesos, según libros

RENTAS NO ASIGNADAS

A Reservas de Utilidades

|  |                  |
|--|------------------|
| - Legal (20 % s/.....70.547.....millones de pesos)                 | .....14.109..... |
| - Especiales de sociedades cooperativas                            | .....7.054.....  |
| 5 % Fondo Educación y Capacitación Cooperativa (Art.42 Ley 20.337) | .....3.527.....  |
| 5 % Fondo para Estímulo al Personal (Art.42 Ley 20.337)            | .....3.527.....  |
| - Normativas   | .....            |
| - Estatutarias   | .....            |
| - Facultativas   | .....            |

A Retornos en Acciones ( 70 % s/ 70.547.....millones de pesos) .....49.384.....

A Otros Destinos ..... ..

A Ejercicio siguiente ..... ..

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.82

NOTA 1. ESQUEMA DE PRESENTACION

La presentación del Balance General al 31 de diciembre de 1982 se ajusta a las disposiciones que en tal sentido se dictaran por medio de la Comunicación "A" 19 del Banco Central de la República Argentina. En la columna 1 se exponen los saldos ajustados por inflación y en la columna 2 se presentan los importes que surgen de los registros contables.

NOTA 2. BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Columna 1.

A los fines del ajuste por inflación se han seguido las normas fijadas en la comunicación "A" 19 de la Circular CONAU 1-3 versión tra. del Banco Central de la República Argentina. A tal efecto se han aplicado los coeficientes basados en el índice de precios mayoristas, nivel general, que publica el INDEC.

El mecanismo del ajuste ha consistido básicamente en lo siguiente:

1. Los activos y pasivos monetarios se expresan a su valor de libros.
2. Los activos no monetarios se actualizan en función de la antigüedad de sus partidas aplicando los referidos índices.

En el caso de participación en otras sociedades no controladas - permanentes, la valoración se efectuó en base al valor patrimonial proporcional al 31.12.82 determinado por la sociedad emisora.

3. Patrimonio Neto: El total de los saldos al inicio del presente ejercicio, en las cuentas de capital, fue ajustado a la fecha de cierre del período por el coeficiente correspondiente, reflejándose los ajustes / como Ajuste Global del Capital; en el caso de los Resultados Acumulados, fueron ajustados de igual manera, reflejándose los ajustes como Ajuste Global de los Resultados Acumulados.
4. Cuentas de Resultados: La contrapartida de la corrección entre el Activo y el Pasivo se reflejó en la cuenta compensadora Ajuste Global de los Resultados del Período.

Columna 2.

Los importes asentados en esta columna surgen de los libros de contabilidad.

Los criterios de valuación aplicados han sido los siguientes:

1. Valuación de los Títulos Públicos:

Bonos: se valorarán al precio de costo.

2. Devengamiento de ajustes e intereses:

Se ha seguido el sistema de devengamiento exponencial para los intereses y el sistema lineal para los ajustes, tanto en operaciones activas como pasivas.

3. Participación en otras sociedades:

Se han valuado al precio de costo

4. Bienes de uso y bienes diversos revaluables;



Se han aplicado las normas de actualización contenidas en la Circular CONAU 1 versión tra. de la misma manera se procedió respecto de las / depreciaciones.

5. Otros bienes diversos:

Se han valuado al costo de adquisición.

NOTA 3. CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE VALUACION RESPECTO DE LOS APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR.

No existen.

NOTA 4. CAMBIOS EN EL REGIMEN FINANCIERO.

Habiéndose producido modificaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina en relación al régimen de la actividad de las Entidades Financieras, mediante la creación de un mercado a tasas reguladas coexistente con otro en base a tasas libres, se han adaptado las registraciones contables a las nuevas modalidades operativas, reflejándose en el resultado del balance al 31.12.82 las circunstancias apuntadas.

NOTA 5. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

Existen las siguientes restricciones a la distribución de excedentes:

1. Conforme a lo establecido por la Comunicación "A" / del Banco Central de la República Argentina, es necesario tener en cuenta que debe aplicarse por distribución de excedentes un 20% de los líquidos de la columna 2 imputados al rubro Resultados no Asignados de la misma columna, para Reserva Legal; y por Ley 20.337, 5% a Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, y 5% a Fondo de Estimulo al Personal.
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Circular RF.1500 del Banco Central de la República Argentina, no pueden distribuirse excedentes en efectivo por importes que superen los excesos líquidos de:
  - a. Los Resultados no Asignados (columna 2, Capítulo Patrimonio Neto/Rubros U del Balance General, Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual) disminuidos en los importes que deban destinarse a consolidar el Patrimonio Neto, en virtud de disposiciones legales o estatutarias;
  - b. Los Resultados no Asignados (columna 1, Capítulo Patrimonio Neto - Rubros U y V de dicho balance), previa deducción de un importe que se obtendrá de aplicar al Resultado Neto del Ejercicio (columna 1, Estado de Resultados del Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual) los porcentajes establecidos legal o estatutariamente con el destino a que se refiere el inciso a.

NOTA 6. PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Estos estados contables están expresados en millones de pesos, de conformidad a lo establecido por la Comunicación "A" 19 del Banco Central de la República Argentina.

DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

A los Señores Miembros del  
Consejo de Administración del  
BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LTDO.

Ha examinado el Balance General del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado correspondiente al décimo sexto ejercicio / económico, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1982, y / los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, así como las Notas y demás Estados que lo complementan: Anexos "A", "B", "C", "D", "F" y "G". El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas y las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

En mi opinión los estados contables //// expuestos en la columna 1, con sus notas complementarias, exponen razonable- / mente la situación patrimonial del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 1982, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Dichas normas y princi- / pios han sido aplicados sobre base uniforme con respecto al ejercicio ante- / rior.

Los saldos expuestos en la columna 2 con- / cuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables, los que son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas regla- / mentarias del Banco Central de la República Argentina.

Informo además que:

1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 17250, conforme surge de las registraciones contables y documentación correspondiente, al 31 de diciembre de 1982 la deuda devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional es de \$838.244.677.- y no existía deuda exigible.
2. Las cifras de los estados contables (columna 2) son, en millones de pesos:  
Activo: \$ 1.161.615.-  
Pasivo: \$ 894.038.-  
Patrimonio Neto: \$ 267.577.-  
Excedente del Ejercicio: \$ 70.547.-
3. Los registros contables rubricados y foliados son:
  - a) Libro de Inventarios y Balances N° 9; rubricado el 08-11-82; último to- / llo verificado N° 400.
  - b) Diario General N° 43; rubricado el 30-11-82; último folio verificado // / N° 500.

Salta, 3 de febrero de 1983.-

EDUARDO N. LOPEZ MENDEZ  
Contador Público Nacional  
M.A.I. N. 1304 P. U. E. B.

VERIFICACION DE FAMA AL DORSO